

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código : 20158165113

Nombre o Razón social : GEO SYSTEMS S.A.C.

Fecha de envío : 17/03/2025

Hora de envío : 17:48:03

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En Especificaciones Técnicas solicitan:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

El postor deberá contar con disponibilidad de servicios y repuestos por el tiempo que dure la garantía.

Los equipos solicitados GNSS DA2 CON COLECTOR PARA SER USADO CON ACCESORIO DE MANO HANDLE son receptores con tecnología de alta gama que requieren del fabricante las herramientas, el firmware, las aplicaciones y programas, así como los repuestos. Por lo que los postores de este tipo de equipo son distribuidores oficiales de la marca que representan y poseen SERVICIO TECNICO certificado por el fabricante.

Asimismo, el fabricante el fabricante provee de los repuestos necesarios para el desarrollo operativo de los receptores.

Por lo que es necesario que el postor posea: Certificado de distribuidor oficial de la marca y certificado del Servicio Técnico de la marca que distribuye.

Por lo que sugerimos que se incluya lo indicado como seguridad técnica para la institución.

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.1.

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

Con respecto a la consulta del participante el área usuaria y este colegiado aclaran que de acuerdo a las bases estándar se ha establecidos requisitos para la admisión y requisitos de calificación asimismo los factores de evaluación, con respecto a la DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS bastara la declaración del ANEXO 3, sobre las especificaciones técnicas en el cual todo concerniente a las especificaciones técnicas los postores deberán presentar dicho anexo que engloba todo el requerimiento

Con respecto que se incluya certificado por el fabricante se estaría vulnerando el principio de libertad de concurrencia, las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿.

En ese sentido se aclara la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código : 20158165113

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : GEO SYSTEMS S.A.C.

Hora de envío : 17:48:03

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En Especificaciones Técnicas solicitan:

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Contar con Almacén o establecimiento Comercial.

Consulta:

¿Se requiere presentar la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO del establecimiento Comercial?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1. Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

Con respecto a la consulta del participante el área usuaria y este colegiado aclaran que de acuerdo a las bases estándar se ha establecidos requisitos para la admisión y requisitos de calificación a si mismo los factores de evaluación, con respecto a la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO del establecimiento Comercial bastara la declaración del anexo 3 de las especificaciones técnicas en el cual todo concerniente a las especificaciones técnicas, los postores deberán presentar dicho anexo que engloba todo el requerimiento, no se requiere acreditar porque es parte del requerimiento.

En ese sentido se aclara la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código : 20158165113

Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : GEO SYSTEMS S.A.C.

Hora de envío : 17:48:03

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si en el FORMATO N° 6 (Precio de la Oferta) en CONCEPTO se debe consignar: ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO **Literal:** ANEXO 6 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De otro lado, es pertinente señalar que el artículo 35 del Reglamento, respecto al sistema de contratación del presente procedimiento de selección es suma alzada por lo tanto los postores en el contenido del anexo N°06 deberán ser llenado de acuerdo al objeto de la convocatoria que a la letra dice ¿CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿, para el perfeccionamiento de contrato deberá presentarlo de manera unitaria.

En tal sentido se aclara la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código : 20100862132

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : ISETEK S A

Hora de envío : 16:04:20

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Capitulo III Requerimiento. 3.1 Especificaciones técnicas. 5.1 Características y condiciones (página 24). Accesorios básicos, solicitan: cables, cargador de baterías, accesorio de mano, bastón de 2 metros y bípode necesarios para realizar labores de catastro rural.

Consulta: ¿Estarían de acuerdo en adicionar, a los accesorios solicitados, una mochila de transporte, no necesariamente de la misma marca de los equipos GNSS, que permita transportar el GNSS, colector y accesorios. Asimismo, de ser aceptado, estarían de acuerdo que sea un total de 03 mochilas, igual a la cantidad de GNSS con colectores solicitado?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Con respecto a la consulta del participante, el área usuaria y este colegiado aclaran que para acreditar los accesorios será únicamente válida la acreditación de los accesorios requeridos en las especificaciones técnicas si los postores desean adicionar accesorios adicionales pueden hacerlo, pero este no deberá incrementar el costo y además no va generar este ningún puntaje adicional siendo absoluta responsabilidad de cada postor en presentar su oferta, cualquier defecto a su presentación este deberá ser asumida por aquel.

En tal sentido se aclara la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código : 20100862132

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : ISETEK S A

Hora de envío : 16:04:20

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Capitulo III Requerimiento. 3.1 Especificaciones técnicas. 5.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal (página 27). 5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento: No aplica.

Si bien, no están considerando una capacitación para uso de los equipos solicitados, creemos que es importante para el personal usuario del Gobierno Regional. Por tanto, consultamos si estarían de acuerdo en recibir una capacitación teórico-práctica de 02 días, a razón de 08 horas diarias (Total 16 horas) en la sede del Gobierno Regional San Martin para un personal designado por la entidad. Esta capacitación debiera abarcar uso y manejo (configuración) de equipo GNSS con colector y procesamiento de datos en el software de procesamiento diferencial solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Con respecto a la consulta del participante el área usuaria y este colegiado indican que no se acoge debido durante la etapa del estudio de mercado no se ha considerado capacitación por lo que no se acoge la consulta del participante. Sin embargo, si los postores desean adicionar horas de capacitación dentro del requerimiento solicitado, pueden hacerlo, pero este no deberá incrementar el costo y además no va generar este ningún puntaje adicional siendo absoluta responsabilidad de cada postor en presentar su oferta, cualquier costo adicional deberá ser asumida por aquel.

En tal sentido se aclara la consulta del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código : 20100862132

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : ISETEK S A

Hora de envío : 16:04:20

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Capitulo III Requerimiento. 3.1 Especificaciones técnicas. 5.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal (página 26). 5.1.7. Acondicionamiento, Montaje o instalación.

En Instalación solicitan: La propuesta incluye instalación y operatividad del sistema operativo de tres (03) receptores GNSS DA2 diferencial con colector TDC6, para ser usado como accesorio de mano handle, la misma que será efectuada en el plazo no mayor de 05 días calendarios de recepcionado el bien y será en presencia del personal designado de la Oficina de Tecnologías de la información de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín y en presencia de supervisor y coordinador del Proyecto.

Consultamos al Comité de Selección si estarían de acuerdo en que la instalación y operatividad de los 03 receptores GNSS DA2 con colector TDC6 se realice en un plazo no mayor de 05 días calendarios de recepcionado el bien, pero que sea considerado como el inicio de una capacitación presencial de 02 días (a razón de 08 horas diarias, total 16 horas) en la sede del Gobierno Regional San Martin.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

No se acoge a la consulta debido que el estudio de mercado se ha encontrado que existen proveedores potenciales que pueden ofertar el plazo requerido en las especificaciones técnicas para el cual los postores deberán regirse en acreditar su anexo N°04 teniendo en cuenta el numeral 1.9 ¿plazo de entrega¿, consignado en el Capítulo I de la sección específica de las Bases integradas.

En ese sentido se aclara la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código : 20609951169

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : CD TECH S.A.C.

Hora de envío : 20:43:54

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de los equipos de posicionamiento que están solicitando, en el punto 5. Alcances y descripción de los bienes a contratar, se indica lo siguiente: GNSS DA2 CON COLECTOR PARA SER USADO CON ACCESORIO DE MANO HANDLE. Incluye suscripción por 03 años de software de campo Access and Catalyst Survey.

Están solicitando una marca en específico la cual sería la marca Trimble, ya que no existe otra marca con ese mismo nombre de equipo y además indican el software Access que es nombre registrado de la marca Trimble, así como también el nombre Catalyst Survey.

Si desean adquirir una marca en particular debe hacerse una estandarización de la marca y de acuerdo al resumen ejecutivo, no se ha realizado un proceso de estandarización.

Así mismo indican que hay pluralidad de proveedores y en este caso solo existen dos distribuidores oficiales de la marca en el Perú, pero pluralidad de marcas que cumplan con ese modelo en exclusiva no existe, ya que la palabra ¿handle¿ (en inglés significa asa o manija), solo existe en la marca Trimble y en su modelo DA2.

Por lo que solicitamos, que las especificaciones técnicas mínimas sean cambiadas o sean abiertas para todas las marcas existentes en el mercado nacional; ya que las especificaciones técnicas vulneran la libre competencia y la pluralidad de marcas que puedan ayudar al usuario en su labor a realizar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Con respecto a la consulta del participante el área usuaria y este colegiado aclaran que por lo enunciado debió de requerir como observación, el área usuaria concedora de las características técnicas del bien, ha tomado en cuenta características de versatilidad del equipo y sus accesorios, necesarias para el trabajo en campo en zonas de difícil acceso, por ello se ha optado solicitar características mínimas por lo que los postores deberán acreditar de acuerdo a lo que se requiere en las bases integradas que son las reglas definitivas del procedimiento de selección.

Con respecto a la solicitud del participante teniendo en cuenta las características técnicas del equipo requerido y considerando lo señalado por el participante el área usuaria ha evaluado permitiendo considerar en algunas características la ampliación del rango de las características del equipo solicitado, modificando en los numerales 5.1.1. del Capítulo III (Requerimiento) y numeral 2.2., literal e) del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) consignados en las bases integradas del presente procedimiento, que al momento de integrar quedara de la siguiente manera:

RECEPTOR GNSS

¿ Precisión:

Precisión en post-proceso:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Específico

5

A

23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Horizontal entre 5 a 10 mm + 1 ppm en toma de datos

Precisión en tiempo real:

Horizontal: 2 cm o inferior

Las precisiones verticales son opcionales.

¿ Memoria:

Entre 14 - 16 GB en caso sean equipos integrados (colector y receptor GNSS todo en uno) o 64GB para almacenamiento en el colector de datos (colector y receptor GNSS separados).

¿ Fuente de poder:

¿ 2 baterías intercambiables y recargables con duración de 6 horas o superior de uso cada una, con una duración total de 12 horas como mínimo.

¿ Temperatura de funcionamiento:

¿ Entre -10°C a + 60°C o rango superior.

¿ Temperatura de almacenamiento:

¿ Entre -30°C a + 70°C o rango superior.

COLECTOR DE DATOS

¿ Pantalla:

Entre 5 a 7 pulgadas o superior con retroiluminación LED.

¿ Cámara:

Cámara frontal de 5MP o superior y cámara trasera de 13 MP o superior.

En ese sentido se aclara la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RECEPTOR GNSS

¿ Precisión:

Precisión en post-proceso:

Horizontal entre 5 a 10 mm + 1 ppm en toma de datos

Precisión en tiempo real:

Horizontal: 2 cm o inferior

Las precisiones verticales son opcionales.

¿ Memoria:

Entre 14 - 16 GB en caso sean equipos integrados (colector y receptor GNSS todo en uno) o 64GB para almacenamiento en el colector de datos (colector y receptor GNSS separados).

¿ Fuente de poder:

¿ 2 baterías intercambiables y recargables con duración de 6 horas o superior de uso cada una, con una duración total de 12 horas como mínimo.

¿ Temperatura de funcionamiento:

¿ Entre -10°C a + 60°C o rango superior.

¿ Temperatura de almacenamiento:

¿ Entre -30°C a + 70°C o rango superior.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

COLECTOR DE DATOS

¿ Pantalla:

Entre 5 a 7 pulgadas o superior con retroiluminación LED.

¿ Cámara:

Cámara frontal de 5MP o superior y cámara trasera de 13 MP o superior

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código : 20609951169

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : CD TECH S.A.C.

Hora de envío : 20:43:54

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de los equipos de posicionamiento que están solicitando, están requiriendo una precisión en tiempo real de 2 cm en horizontal y la precisión vertical es opcional.

Aunque no se indica el método del tiempo real, y en vista que las especificaciones están hechas exclusivamente para el DA2, la precisión de 2 cm en tiempo real es mediante el servicio de corrección RTX que es un servicio a través de una suscripción, por lo que van a renovar el servicio cada cierto tiempo.

Pero actualmente existe un servicio de corrección en tiempo real gratuito a nivel mundial, que no requiere pagar una suscripción y esta disponible 24/7 con una precisión menor a los 20 cm, precisión mas que suficiente para lo que requiere el área usuaria.

Por lo que consultamos, ¿Uds. aceptarían que la precisión en tiempo real sea menor de 20 cm y la cual estará disponible sin necesidad de suscripciones y está disponible 24/7?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: B Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Con respecto a la consulta del participante el área usuaria y este colegiado aclaran que por lo enunciado debió de requerir como observación, el área usuaria concedora de las características técnicas del bien ha tomado en cuenta características en el cual se ha optado de solicitar características mínimas, seguras y sostenibles por lo que los postores deberán acreditar de acuerdo a lo que se requiere en las bases integradas que son las reglas definitivas del procedimiento de selección.

En ese sentido se aclara la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código : 20609951169

Nombre o Razón social : CD TECH S.A.C.

Fecha de envío : 18/03/2025

Hora de envío : 20:43:54

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de los equipos de posicionamiento que están solicitando, 2 baterías intercambiables y recargables con duración de 6 horas de uso cada una, con un mínimo de 12 horas.

En la actualidad existen algunos modelos de equipos con batería incorporada y con duraciones mayores a las 12 horas, algunos llegan casi a las 24 horas. Además, estos equipos al tener una batería interna se les puede conectar un power bank para cargar a batería interna y tener mas tiempo de duración, también pueden usar cargadores solares y esto les permite tener mayor autonomía en el campo.

Por lo que consultamos, ¿Uds. aceptarían equipos que tengan batería interna con una duración de más de 12 horas y puedan ser cargados con un power bank o cargadores solares?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: C Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Con respecto a la consulta del participante el área usuaria y este colegiado aclaran que por lo enunciado debió de requerir como observación, el área usuaria concedora de las características técnicas del bien, ha optado de solicitar características mínimas de la batería por lo que los postores deberán acreditar de acuerdo a lo que se requiere en las bases integradas que son las reglas definitivas del procedimiento de selección.

En ese sentido se aclara la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código : 20609951169

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : CD TECH S.A.C.

Hora de envío : 20:43:54

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de los equipos de posicionamiento que están solicitando, están requiriendo que la protección en los receptores GNSS sea IP65, el cual protege contra el polvo y contra el agua y en el caso del agua solo protege contra chorros de agua.

Y en el colector de datos, solicitan que la protección sea IP67, la cual protege contra polvo e inmersiones accidentales en agua hasta por 30 minutos a 1 metro de profundidad.

En el caso supuesto que el receptor y el colector de datos caen (los dos van juntos, ya que de esa manera trabajan) al agua, van a poder recuperar el colector de datos gracias a su IP67, pero el receptor GNSS va a tener que ser reemplazado debido a que la protección IP65 no lo protege de una inmersión accidental.

Por lo que solicitamos, que la protección mínima sea IP67 y de esta manera se logra que, en caso de un incidente, los dos equipos puedan seguir trabajando y no tener que adquirir un equipo nuevo para reemplazar el que se haya siniestrado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: D Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Con respecto a la consulta del participante el área usuaria y este colegiado aclaran que por lo enunciado debió de requerir como observación, el área usuaria conocedora de las características técnicas del bien ha tomado, ha optado de solicitar características de Protección IP del Colector de Datos a ¿Estándar contra polvo y agua IP67¿ como requerimiento mínimo, y la resistencia del Receptor GNSS a IP65 o superior a prueba de polvo y agua, por lo que los postores deberán acreditar de acuerdo a lo que se requiere en las bases integradas que son las reglas definitivas del procedimiento de selección.

En ese sentido se aclara la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código : 20609951169

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : CD TECH S.A.C.

Hora de envío : 20:43:54

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de los equipos de posicionamiento que están solicitando, solicitan que el equipo tenga un accesorio de mano handle.

Es decir que el equipo lo van a necesitar usar en la mano para trabajos donde no necesiten usar un bastón y bracket que también solicitan. En el caso que usen el equipo en la mano podría ocasionar que en lugares donde haya cobertura arbórea o edificios cerca, el usuario será obstrucción de la señal, así como el medio ambiente logrando que la recepción de satélites disminuya.

Una buena manera de evitar que el operador de campo sea obstrucción es usar un bastón o una mochila con el aditamento especial para colocar la antena en la mochila y esté encima de la cabeza del operador y permitiendo tener las manos libres para solo usar el colector de datos.

Por lo que consultamos, ¿Uds. aceptarían que además del bastón, contar con una mochila que sea capaz de colocar la antena y con aditamento que permita que esté encima de la cabeza del operador y evitar obstrucción de la recepción de satélites?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: E Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Con respecto a la consulta del participante el área usuaria y este colegiado indican que para aceptar incluir accesorios (mochila) se valida únicamente los accesorios requeridos en las especificaciones técnicas si los postores desean adicionar accesorios adicionales pueden hacerlo, pero este no deberá incrementar el costo y además no va generar este ningún puntaje adicional siendo absoluta responsabilidad de cada postor en presentar su oferta, cualquier defecto a su presentación este deberá ser asumida por aquel.

En tal sentido se aclara la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código : 20609951169

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : CD TECH S.A.C.

Hora de envío : 20:43:54

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de los equipos de posicionamiento que están solicitando, que el plazo máximo de entrega sea de 20 días y el cual incluye instalación y puesta en funcionamiento.

Un plazo de 15 días para la entrega puede ocasionar en algunos casos demoras, debido a que, si los equipos no se tienen en stock o no se encuentra con el stock completo, podría ocasionar que no se cumpla con lo que solicitan.

Un plazo acorde y donde el postor pueda entregar los equipos a tiempo y al día siguiente empezar con la instalación y puesta en funcionamiento, sería de 30 días (25 días para la entrega y 5 días para la instalación y puesta en funcionamiento).

Por lo que consultamos, ¿Uds. aceptarían que el plazo de entrega sea de 30 días (25 días para la entrega y 5 días para la instalación y puesta en funcionamiento)?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 5.4.2 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Con respecto a la consulta del participante, el área usuaria y este colegiado indican que No se acepta la consulta, debido que el estudio de mercado se ha encontrado que existen proveedores potenciales que pueden ofertar el plazo requerido en las especificaciones técnicas para el cual los postores deberán regirse a acreditar su anexo N°04 teniendo en cuenta el numeral 1.9 ¿plazo de entrega¿, consignado en el Capítulo I de la sección específica de las Bases integradas.

En ese sentido se aclara la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código :	20610494103	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA PALCOR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:12:49

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con respecto a la acreditación del anexo N°05, se solicita al comité de selección tenga bien indicar la acreditación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la Observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Con respecto a la consulta del participante el área usuaria y este colegiado, INDICAN que debe acreditar como lo indica en enunciado del anexo N°05 de las bases integradas siendo su responsabilidad absoluta y deberá tener en cuenta la directiva de consorcios vigente que se encuentra publicado en la página del OSCE Directiva N°005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado

En ese sentido se aclara la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código :	20610494103	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA PALCOR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:12:49

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Con respecto a la acreditación del anexo N°06, se solicita al comité de selección tenga bien indicar la acreditación en caso sea exonerado IGV

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Con respecto a la consulta del participante el área usuaria y este colegiado, Indican que debe acreditar como lo indica en enunciado del anexo N°07 de las bases integradas El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]¿. siendo su responsabilidad absoluta y tener en cuenta PRONUNCIAMIENTO N°070-2024/OSCE-DGR.

En ese sentido se aclara la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código :	20610494103	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA PALCOR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:12:49

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con respecto a la acreditación del anexo N°06, el contenido va ir nombre del objeto denominación del procedimiento de selección basta indicar equipo de posicionamiento se solicita la comité de selección aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De otro lado, es pertinente señalar que el artículo 35 del Reglamento, respecto al sistema de contratación del presente procedimiento de selección es sumaalzada por lo tanto los postores el contenido del anexo N°06 debe ser llenado de acuerdo al objeto de la convocatoria que a la letra dice ¿CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿, para el perfeccionamiento de contrato deberá presentarlo de manera unitaria.

En tal sentido se aclara la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código :	20610494103	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA PALCOR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:12:49

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita aclare el comité de selección como se va acreditar el anexo 04 plazo debido que es llave en mano

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta del participante se debe indicar que, las Bases estándar objeto de la presente contratación disponen que, en casos en que la contratación se efectúe bajo de la modalidad de llave en mano, la Entidad debe consignar el plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento de la contratación.

Ahora bien, de la revisión del numeral 1.9 ¿plazo de entrega¿, consignado en el Capítulo I (Generalidades) de las Bases estándar, se aprecia que la Entidad habría consignado lo siguiente que a la letra dice ¿Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Veinte (20) días calendario, (15 días calendario para entrega de los bienes y 05 días calendario para su instalación y puesta en funcionamiento), contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación¿ por lo que los postores deberán acreditar Anexo N°04 teniendo en cuenta lo descrito del numeral 1.9 plazo de entrega.

En tal sentido se aclara la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-88-2024-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) EQUIPO DE POSICIONAMIENTO ¿ GPS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPO TÉCNICO, ENCARGADO DE REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2519455 ¿ ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA ZEE EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN¿

Ruc/código :	20610494103	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA PALCOR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:12:49

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad solicita el área usuaria Se consideran bienes similares a los siguientes Equipos de GPS en general, equipos de computacionales. Se observa que el área usuaria estaría vulnerando lo que indica las bases estándar por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, al solicitar que las empresas acrediten equipos de computacionales no teniendo relación al objeto de contratación por lo que se solicita que suprima equipos de computacionales casos contrarios debe declararse la nulidad por haber contravenido el marco normativo con la finalidad que garantiza que las empresas cuenten con la experiencia se solicita al área usuaria y al comité de selección que la experiencia se acredite a nivel de ventas a entidades públicas debido que están pidiendo que el software cuente con 3 años se solita acoger mi petición

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** c **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Con respecto a la observación del participante el área usuaria y este colegiado indican al respecto, debemos iniciar señalando que en el literal B-experiencia del postor en la especialidad- del numeral 3.2-requisitos de calificación- del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente: Se consideran bienes similares a los siguientes Equipos de GPS en general, equipos de computacionales.

En ese sentido, considerando lo señalado por el participante se va suprimir experiencia de equipos de computacionales, debido que no son bienes similares y se va acreditar la experiencia a nivel de venta en entidades públicas que al momento de integrar quedara de la siguiente manera

Se consideran bienes similares a los siguientes Equipos de GPS en general en venta a entidades públicas

En tal sentido se acoge la observación del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al momento de integrar las bases quedará de la siguiente manera

Se consideran bienes similares a los siguientes Equipos de GPS en general en venta a entidades públicas.